

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL
DEMANDANTE: EDGARDO ROCHA HERNANDEZ
DEMANDADO: RANGARI PRODUCCIONES S.A.S.-RANPRO
RADICACIÓN: 2021-00073

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Atendiendo al escrito de sustitución poder que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1.- ACEPTAR la sustitución de poder conferido por el togado FRANK HERNANDEZ MEJIA, tal como se desprende del memorial que precede. En consecuencia, se RECONOCE PERSONERÍA a la Dra. ALEJANDRA VASQUEZ, identificada con Tarjeta Profesional No. 176.943 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial sustituta de la parte demandada, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado I Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 19 DE AGOSTO DEL 2022</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 141 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
